

**FACULTAD DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2014

TÍTULO: La Nueva Reglamentación del Procedimiento Administrativo y sus implicaciones en el acceso de las personas a la administración Pública

AUTOR (ES): Camacho Sotomonte, Nasoly

DIRECTORA: González Cerón, Nubia

MODALIDAD: INVESTIGACIÓN

PÁGINAS: 160 **TABLAS:** 0 **CUADROS:** 12 **FIGURAS:** 0 **ANEXOS:** 0

CONTENIDO:

	pág.
INTRODUCCIÓN	14
1. MARCO TEÓRICO	15
2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	21
3. DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES	29
4. DERECHO DE PETICIÓN	41
5. DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES, REGLAS ESPECIALES	82
6. DERECHO DE PETICIÓN DE LOS USUARIOS ANTE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PRIVADAS	95

7.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	100
8.	MECANISMOS DE CONSULTA PREVIA	118
9.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	119
10.	UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	122
11.	PUBLICACIONES, CITACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	125
12.	LOS RECURSOS	134
13.	SILENCIO ADMINISTRATIVO	142
14.	CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	147
15.	CONCLUSIONES	154
16.	RECOMENDACIONES	157
	BIBLIOGRAFÍA	158

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



DESCRIPCIÓN:

La ley 1437 de 2011 se constituye en el marco de referencia, bajo el cual se regirán los procedimientos en la administración pública en Colombia, permitiendo de esta manera a todos los funcionarios tener reglas claras que favorecerán el cumplimiento de sus funciones. También la norma promueve la protección de los derechos de las personas frente a la administración, favoreciendo la interacción efectiva entre el Estado y todos sus administrados.

El nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituyó al anterior Código Contencioso Administrativo; y fundamenta sus modificaciones especialmente en el aspecto procedimental, que si bien en la anterior norma se contemplaban, en la ley 1437 se hacen más específicas y se mejoran en relación al tema de estudio que es el Procedimiento Administrativo.

METODOLOGÍA:

Este trabajo presenta un comparativo entre el Código Contencioso administrativo y el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo evidenciando las modificaciones hechas en la nueva norma y realizando un análisis de cada de los artículos estudiados.

De esta manera se permitirá al lector encontrar elementos que favorezcan la comprensión de la nueva norma, sin desconocer los aportes que perduran del Decreto 01 de 1984, además de destacar los aportes hechos por la comisión redactora y los demás intervinientes en la producción de esta ley, que está acorde a las nuevas tendencias de la administración pública, pero sobre todo que se articula bajo los principios y reglas de la Constitución Política de Colombia.

PALABRAS CLAVE:

DERECHO ADMINISTRATIVO-TRABAJOS DE GRADO; DERECHO PÚBLICO; PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; COLOMBIA; ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSO ADMINISTRATIVOS; ADMINISTRATIVO; ADMINISTRACION PUBLICA-LEGISLACION; DERECHOS CIVILES; DEBERES; DERECHOS.

CONCLUSIONES:

Este trabajo de investigación se desarrollo a partir de la interpretación del anterior Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984 en comparación con el Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo ley 1437 de 2011, en relación con el procedimiento administrativo y las implicaciones que este tiene en favor del acceso de las personas a la administración pública, se destaca en la investigación que por tratarse de una ley de reciente aplicación, aun no se puede tener un punto de vista de la realidad; en tal sentido se realizaron solamente apreciaciones de aplicación real y de eficacia de la norma; así como de interpretación jurídica, de las que me permito concluir lo siguiente:

- ♦ La ley 1437 de 2011 se caracteriza por ser un código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo; en este sentido por primera vez en este campo se establece un procedimiento general; que permite a los administrados y litigantes tener unos parámetros claros al momento de interactuar con el Estado.
- ♦ En el aspecto estudiado se encontró que las modificaciones realizadas a este nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo; especialmente en relación con el derecho de petición establecen no solo los parámetros para llevar a la practica este derecho constitucional, sino que tiene en cuenta las implicaciones que este debe tener en favor del acceso de todas las personas a la administración pública.
- ♦ La ley 1437 de 2011 se ajusta a la Constitución Política de Colombia de 1991; caracterizada por ser una carta garantista de derechos y que propende por la relación entre los administrados y la administración pública, por lo tanto todas las modificaciones que se encontraron en relación con el anterior Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984 facilitan y permiten el acceso de las personas a las entidades del Estado en la búsqueda de salvaguardar derechos así como el cumplimiento de deberes como ciudadanos.
- ♦ La ley 1437 de 2011 en el aspecto del procedimiento administrativo, no presenta novedades en comparación con el anterior Código Contencioso Administrativo, hace modificaciones y aportes importantes, que buscan superar las dificultades que presentaba la anterior reglamentación en este aspecto; además de reorganizar la estructura del procedimiento dándole un orden a su articulado,

pero sobre todo teniendo en cuenta los avances jurisprudenciales que se habían venido desarrollando en este aspecto.

- ♦ Teniendo en cuenta que gran parte del tema abordado en relación con el procedimiento administrativo; en lo concerniente con el derecho de petición, esta sujeto a una inexecuibilidad, y que el proyecto de ley 065 de 2012 hace nuevos aportes en este tema, se sustituirá el título II del Código de Procedimiento Administrativo contencioso Administrativo, del artículo 13 a 33 de la parte primera del mismo, de este proyecto se puede interpretar que las reglas generales ya establecidas no se modifican y buscan el mismo fin, la defensa de los derechos de los administrados y el acceso de todas las personas a la administración pública, en tal sentido el paso de una ley ordinaria a una ley estatutaria es una corrección de carácter meramente formal, en razón de las clases de normas que los legisladores deben expedir en este caso en particular.

- ♦ El objetivo general de este trabajo fue comparar y encontrar las modificaciones hechas en la nueva reglamentación en relación con el procedimiento administrativo, por tal razón este permitirá encontrar con facilidad los aportes que aún se siguen haciendo a la nueva reglamentación y solo su implementación y puesta en práctica por los administrados y autoridades, podrá permitirnos encontrar las implicaciones que esta tenga en el ordenamiento jurídico colombiano.

- ♦ Se evidencia que las modificaciones no fueron sustanciales, al realizar el comparativo se encuentra que las más importantes fueron: Se amplía el catálogo de principios, se adiciona un capítulo en relación con los derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones, de la administración y los administrados, en el capítulo relacionado con el derecho de petición se cambian algunos términos, se ratifica y hace énfasis en la función del Ministerio Público frente al tema, se anexa la modalidad de presentación de peticiones a través de medios electrónicos y de transferencia de datos, se hace énfasis en el respeto entre administrados y autoridades al momento de presentar y o resolver las peticiones; se incluyen los casos en los cuales deberá haber atención prioritaria de peticiones, se ordena a las entidades del Estado organizarse para el trámite de las peticiones.

- ♦ El procedimiento administrativo general permitirá a gobernantes y gobernados, desarrollar una comunicación armónica en el marco de principios constitucionales tales como la imparcialidad, la igualdad, la prevalencia del interés general, la

buena fe entre otros; principios estos que no debe desconocer el administrador público.

- ♦ Bajo la perspectiva que toda actuación administrativa inicia con el ejercicio del derecho fundamental de petición; es aquí donde las autoridades deben convertirse en las promotoras del mismo, llevando un procedimiento debido y adecuado a la ley 1437 de 2011; que garantice los derechos de los destinatarios del accionar administrativo; como consecuencia de esto la administración debe dejar de lado la arbitrariedad y el ejercicio del poder unilateral, adoptando una posición garantista, en tal sentido deben tomar decisiones acordes a la Constitución Política de Colombia de 1991 y al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ♦ El procedimiento administrativo puede interpretarse como la sucesión formal de actos que permiten el cumplimiento de los fines del Estado y por ende el cumplimiento de las funciones de las autoridades administrativas, que conducen a la expedición de un acto administrativo que expresa la voluntad de la administración y que tiene implicaciones en favor del acceso de las personas a la administración Pública.

FUENTES:

ALESSI, Renato, Instituciones de derecho administrativo. Barcelona: Bosch, 1970, 2v.

ARBOLEDA PERDOMO, Enrique José. Comentarios al nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Bogotá: Legis, 2012, 443 p.

BELADÍEZ ROJO, Margarita. Validez y eficacia de los actos administrativos. Madrid: Marcial Pons, 1994. 304 p.

BOCANEGRA SIERRA, Raúl Eugenio. La teoría del acto administrativo. Barcelona: Iustel, 2005, 214 p.

COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1437 de 2011 (enero 18), por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

----- . Ley 527 de 18 de agosto 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establece las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

----- . Ley 57 de 1985, por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales.

----- . Ley 594 de julio 14 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

----- . Ley 734 de 2002 (febrero 05), por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

----- . Ley Estatutaria 1266 de 2008 (diciembre 31), por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



----- . Proyecto de ley 65 de 2012 Senado, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COLOMBIA. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta. Radicación Número: 08001-23-31-000-2010-00722-01, de veinte (20) de enero de dos mil once (2011). C.P. Martha Teresa Briceño de Valencia.

----- . Sentencia 14 de abril de 2010. Proc.2005-01472-01, Sección III. M.P. Mauricio Fajardo Gómez.

COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia 137/11 M.P. María Victoria Calle Correa.

----- . Sentencia C- 542 de 2005. M.P. Humberto Sierra Porto.

----- . Sentencia C-018 de 2011. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

----- . Sentencia C-634 del 24 de agosto de 2011. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

----- . Sentencia C-693 de nueve (9) de julio de dos mil ocho (2008). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

----- . Sentencia C-822 de 31 de agosto de 2004. M.P. Jaime Córdoba Triviño.

----- . Sentencia T 053 de 1996. M.P. Antonio Barrera Carbonell.

----- . Sentencia T 081 de 2007. M.P. Nilson Pinilla.

----- . Sentencia T- 1025 de 2007. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

----- . Sentencia T 1046 de 2002. M.P. Jaime Araújo Rentería.

----- . Sentencia T 114 de 2003. M.P. Jaime Córdoba Triviño.

----- . Sentencia T 131 de 2005. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

----- . Sentencia T 161/11. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.

- Sentencia T 183 de 2011. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.
- Sentencia T 249 de 2001. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.
- Sentencia T 414 de 2010. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva
- Sentencia T 437 de 1992. M.P. Ciro Angarita Barón.
- Sentencia T 455 de 2010. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.
- Sentencia T 464 de 1992. M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Sentencia T- 464 de 1996. M.P. José Gregório Hernández Galindo.
- Sentencia T- 511 de 2010. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Sentencia T- 729 de 2002. M.P. Eduardo Montealegre Lynett.
- Sentencia T-042/11. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Sentencia T-178-00 M.P. José Gregório Hernández Galindo.
- Sentencia T-377 de 2000. M.P. Alejandro Martínez Caballero.

COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 19 de 2012 (enero 10). Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 1450 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

----- Decreto 624 de 1989 (30 de marzo de 1989), por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA. Memorias: Seminario Internacional de presentación del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. Bogotá: La Institución, 2001. 534 p.

DIEZ, Manuel María. Derecho administrativo. Buenos Aires: Bibliográfica Omeba, 1976. 2v.

GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo. Curso de derecho administrativo. 12 ed. Bogotá: Temis, 2008, 2v.

GIL BOTERO Enrique. Recursos. Silencio administrativo y revocatoria directa. En: CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA. Memorias: Seminario Internacional de presentación del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. Bogotá: La Institución, 2001. p. 219.

MADRID-MALO GARIZÁBAL, Mario. Derechos fundamentales. 2 ed. Bogotá : 3R Editores, 1997, 410 p.

MERKL, Adolfo. Teoría general del derecho administrativo. Granada: Comares, 2004. 488 p.

MUNAR CASTELLANOS, Lucelly Rocío y ORTIZ ARCINIEGAS, Luis Roberto. Nuevo régimen administrativo especial y procesal: comentarios al código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2011, 302 p.

ROBLEDO DEL CASTILLO, Pablo Felipe. El proceso administrativo general y el procedimiento administrativo sancionatorio. En: CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA. Memorias: Seminario Internacional de presentación del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. Bogotá: La Institución, 2001. p. 205-206.

SAYAGUES LASO, Enrique. Tratado de derecho administrativo. Montevideo: Barreiro y Ramos, 1974. 2v.

VIDAL PERDOMO, Jaime. Derecho administrativo. 11 ed. Bogotá: Temis, 1997. 381 p.